

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00450 00

En atención a la petición que antecede, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente demanda EJECUTIVA promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra MARIA GREY CUELLAR LÓPEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 ejúsdem). Oficiese.

TERCERO: A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Se NIEGA la entrega, a favor del extremo demandado, de las sumas de dinero solicitadas por el apoderado de la parte actora, como quiera que no existen títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este proceso.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso. Téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora renunció a términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°

92 del 20 DE OCTUBRE de 2022, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-

municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Firmado Por: Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62094d42cc7b24e7c376c5bdbcb485a6a4ec69148c128d5b62e4e84ac8a02ddd

Documento generado en 19/10/2022 08:36:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica